



## AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

No. 076

Garzón, 22 de diciembre del 2022.

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 del 21 de diciembre de 2017 modificada por la Resolución No. 466 del 28 de febrero de 2020, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

Mediante radicado CAM No. 20223300340302 de diciembre 20 del 2022 y VITAL No. 2300005215327322001, la señora MARITZA CHILA DAVID identificada con cedula de ciudadanía No. 52.153.273 de Bogotá D.C, con dirección de notificación sin información y contacto No. 3219940525 y correo electrónico: [oscarmoraquiceno91@gmail.com](mailto:oscarmoraquiceno91@gmail.com), en calidad de propietaria, solicita permiso para el aprovechamiento de flora silvestre en una cantidad de seis mil ciento noventa (6190) unidades de la especie Guadua en el predio rural denominado "El Rancho de JJ" con matrícula inmobiliaria N° 202-69049 y código catastral sin información, ubicado en el centro poblado Zuluaga en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- i. Formato único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal y manejo sostenible de flora silvestre y los productos forestales no maderables nuevo/prorroga debidamente diligenciado.
- ii. Certificado de libertad y tradición que acredita la propiedad.
- iii. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del solicitante.
- iv. Plan de manejo y aprovechamiento de flora silvestre- guadua.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dar inicio de trámite a la solicitud del permiso para el aprovechamiento de flora silvestre en una cantidad de seis mil cientos noventa (6190) unidades de la especie Guadua en el predio rural denominado "El Rancho de JJ" con matrícula inmobiliaria N° 202-69049 y código catastral sin información, ubicado en el centro poblado Zuluaga en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por la señora MARITZA CHILA DAVID identificada con cedula de ciudadanía No. 52.153.273 de Bogotá D.C, en calidad de propietaria.

	<b>AUTO INICIO DE TRAMITE</b>	<b>Código:</b> F-CAM-102
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 18 Jul 16

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se Fijó en **CIENTO DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 112.195, 00)** (Aplica tarifa máxima a cobrar según Res. 1280 de 2010), el valor CANCELADO por la señora MARITZA CHILA DAVID identificada con cedula de ciudadanía No. 52.153.273 de Bogotá D.C, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de “Evaluación de la Solicitud”, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma fue cancelada en la cuenta corriente No. 28706426-5 del Banco Davivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar el presente auto a la señora MARITZA CHILA DAVID identificada con cedula de ciudadanía No. 52.153.273 de Bogotá D.C, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Garzón y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**RODRIGO GONZALEZ CARRERA**  
 Director Territorial Centro

Proyectó: Sandra L. Ortega M. – Profesional universitario  
 Radicado: 20223300340302  
 Expediente: PAF-01008-22